

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de junio de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la actividad física en edad escolar

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.52ª que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, en especial su promoción y la regulación de la formación deportiva.

Por su parte, el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 36, de 23 de febrero), atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales, colaborando, asimismo, en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar.

La Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 7 los objetivos generales de la Educación Primaria, entre los que se encuentra el de «Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social».

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca. El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, «la promoción y fomento de la actividad deportiva...», y «la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar...», y con carácter particular, «la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales».

La evolución de las demandas de la sociedad en el área físico-deportiva, así como las experiencias acumuladas en los últimos años, han puesto de relieve la importancia de ampliar el concepto de la acción en esta área del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Por ello, junto a la celebración de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, se viene desarrollando en los últimos cursos el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Centros de Educación Infantil y Primaria de Aragón.

Dicho Programa tiene como objetivo fomentar la coordinación desde los centros docentes de los diferentes agentes que intervienen en la promoción de actividades físicas y deportivas extraescolares, dotándolas del necesario componente educativo que debe acompañar a estas actividades en el contexto escolar. De este modo, la escuela debe ser uno de los lugares más eficaces para propiciar estilos de vida saludables, fomentando la práctica de la actividad física y deportiva entre los escolares aragoneses.

Será objetivo prioritario del programa la participación de la mayor parte de los alumnos y alumnas aragoneses en las actividades físico-deportivas, con especial incidencia en el fomento de la participación de las niñas, así como en la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

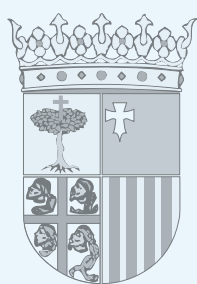
Los dos programas de actividad física en edad escolar deben entenderse como compatibles y complementarios entre sí, por ello se buscarán iniciativas que refuercen dicha relación, y que aplicadas en uno u otro programa favorezcan a medio plazo al sistema deportivo y educativo en general.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.—XXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón

1.—Aprobar la realización de los XXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, correspondientes al curso/temporada 2009-2010, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2010, financiados, en la parte correspondiente, con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, programa 457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

2.—Establecer, con carácter general, las siguientes categorías según fechas de nacimiento de los participantes, los cuales podrán estar encuadrados en cualquier centro educativo o entidad asociativa sin ánimo de lucro debidamente legalizada:



- a) Benjamines los/as nacidos/as en 2000 y 2001
- b) Alevines los/as nacidos/as en 1998 y 1999
- c) Infantiles los/as nacidos/as en 1996 y 1997
- d) Cadetes los/as nacidos/as en 1994 y 1995

Correspondientes a los siguientes ciclos educativos:

- a) Benjamines 3º y 4º de Primaria
- b) Alevines 5º y 6º de Primaria
- c) Infantiles 1º y 2º de E.S.O.
- d) Cadetes 3º y 4º de E.S.O.

La Dirección General del Deporte podrá adecuar excepcionalmente estas categorías cuando proceda, en interés de un mejor desarrollo de la actividad programada, o de la previsión de los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deportes.

3.—Autorizar a la Dirección General del Deporte a establecer acuerdos con las distintas Federaciones Deportivas Aragonesas, Clubes y Entidades, Ayuntamientos y Comarcas para un adecuado desarrollo de la actividad.

4.—Facultar al Director General del Deporte para determinar la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en las competiciones que puedan ser convocadas por el Consejo Superior de Deportes, como continuación de las actividades que se regulan por esta Orden, así como proponer los apoyos económicos a los agentes colaboradores y participantes en estas fases.

Segundo.—V Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte

1.—Aprobar el V Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte en Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2009-2010, financiado, en la parte correspondiente, con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, programa 457.1 de Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

2.—Autorizar la participación de los Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Aragón en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2009-2010. Para favorecer dicha participación se convocarán, mediante Orden, ayudas económicas para el desarrollo del Programa en los centros docentes, financiadas conforme a lo señalado en el punto anterior.

3.—Autorizar la creación de una Comisión que aglutine a las diferentes partes implicadas en el desarrollo del Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

Tercero.—Cumplimiento y aplicación

Facultar al Director General del Deporte para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Zaragoza, 24 de junio de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**